

DECRETO N° **2149**
TEMUCO, **30 MAYO 2025**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, por escritura privada de fecha 22 de abril del año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Implementación Laboratorio de Ciencias Escuela Armando Dufey", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, Rol Único Tributario N° 92.999.000-5, por escritura privada de fecha 22 de abril del año 2025.

2. El plazo de ejecución del contrato será de 19 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la proveedora la suma única y total de \$16.065.000, impuestos incluidos. El valor total del contrato se pagará conforme lo establecido en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3100692



"IMPLEMENTACIÓN LABORATORIO DE CIENCIAS ESCUELA ARMANDO DUFEY".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA

En Temuco a 22 de abril del año 2025, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra la **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario N° 92.999.000-5, representada conjuntamente por don **MARCELO LEÓN WEISSELBERGER ARAUJO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por doña **CLAUDIA ALEJANDRA BELMAR RAMÍREZ**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Proveedora y sus representantes con domicilio en Santiago, calle Arturo Prat N° 828, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 09 de octubre del año 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamo a Propuesta Pública N° 279-2024 "Implementación Laboratorio de Ciencias Escuela Armando Dufey", Por Decreto Alcaldicio N° 1189 de fecha 04 de diciembre del año 2024, la propuesta pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente Pilares Ingeniería SpA. Posteriormente, a través de correo electrónico de fecha 11 de diciembre del año 2024, la adjudicataria informa al inspector técnico que desiste de la ejecución del proyecto de la Propuesta Pública N° 279-2024, por lo cual, mediante Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 28 de febrero del año 2025, la adjudicación efectuada a la contratista Pilares Ingeniería SpA, se tuvo por desistida



3087891



y se readjudicó la referida propuesta pública al oferente Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada. Los citados Decretos Alcaldicios se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDO:

Por el presente acto y en virtud de este instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, quien por medio de sus representantes acepta la ejecución del contrato "Implementación Laboratorio de Ciencias Escuela Armando Dufey".

TERCERO:

El plazo de ejecución será de 19 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno.

CUARTO:

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$16.065.000, impuestos incluidos.

QUINTO:

El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y de Decreto Alcaldicio N° 125, ya singularizado, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SEXTO:

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N°





726008 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$803.250, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 11 de abril del año 2025 y con validez hasta el día 06 de agosto del año 2025.

SÉPTIMO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Contratista, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionados en la citada disposición.

OCTAVO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N°5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024. La personería de don **MARCELO LEÓN WEISSELBERGER ARAUJO** y doña **CLAUDIA ALEJANDRA BELMAR RAMÍREZ** para actuar en representación de la Contratista consta en escritura pública de revocación y poderes generales, de fecha 15 de mayo del año 2024 otorgada ante el Notario Público de la 43ª Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio bajo el N° 14.633-2024.

DECIMO. EJEMPLARES Y GASTOS:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos





Notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



②

MARCELO LEÓN WEISSELBERGER ARAUJO
En rep. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA

③

CLAUDIA ALEJANDRA BELMAR RAMÍREZ
En rep. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA



MMA/afr